



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA Y EL REAL MURCIA CLUB DE FÚTBOL S.A.D.

En la ciudad de Murcia, a 20 de septiembre de 2.017.

REUNIDOS

De una parte, el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, Excelentísimo Sr. D. Francisco Martínez-Escribano Gómez, en nombre y representación del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA**, con domicilio en Murcia, calle La Gloria, 25-bajo.

Y de otra parte, el Presidente del Real Murcia Club de Fútbol S.A.D., Sr. D. Raúl Moro Martín, en nombre y representación de la **REAL MURCIA CLUB DE FÚTBOL S.A.D. (REAL MURCIA)**, con domicilio Estadio Nueva Condomina, Avenida Del Estadio S/N. 30110 – Churra (Murcia).

EXPONEN

I.- Que es intención del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA** y del **REAL MURCIA** realizar un Convenio de Colaboración entre ambas entidades, para la campaña de abonados del **REAL MURCIA** correspondiente a la temporada 2017/2018 y sucesivas.

II.- Que el **REAL MURCIA** se compromete a realizar descuento del 10%, sobre los precios vigentes para cada tipo de abono, a todos los miembros del Colegio de Abogados de Murcia, no siendo acumulable a cualquier otra promoción. En este sentido, el abono de Tribuna Preferencia tendría un precio de 225.-€, el de lateral de 90.-€ y el de fondos de 81.-€. Igualmente, de conformar más de 15 abonos en el fondo, tendrán la consideración de peña Colegio de Abogados de Murcia, abonando 75.-€ cada uno y ubicándose en el



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE MURCIA



fondo norte. Igualmente, el equipo de fútbol del Colegio de Abogados de Murcia, podrá usar sin coste y con el debido preaviso y autorización, las instalaciones de Nueva Condomina y/o las de Cobatillas, para sí o para competiciones en las que participe.

III.- El Ilustre Colegio de abogados de Murcia se compromete a dar difusión entre sus miembros tanto de la firma del presente Convenio de Colaboración, como de los beneficios a los que pueden acogerse.

El Convenio, aun quedando cerrado en los términos antes citados y dada la buena voluntad que las dos entidades manifiestan a la hora de firmarlo, podría adaptarse a situaciones especiales que se dieran a lo largo de la temporada, que serán objeto de un nuevo Convenio o, en su defecto, un anexo al mismo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

Excmo. Sr. D. Francisco J. Martínez-
Escribano Gómez

Por el Real Murcia Club de Fútbol S.A.D.

Excmo. Sr. D. Raúl Moro Martín